



## PRIMERO: Conceptos Generales:

El presente documento contempla las condiciones y términos generales en las que se efectuará este remate, vía Internet por la Compañía General de Remates (CGR), cuya promoción y exhibición de bienes se realiza a través del sitio Web [www.cgrchile.com](http://www.cgrchile.com).

### Participación Online

Para participar en el remate a través de Internet día 26 de mayo de 2022, a las 12 horas. (GMT-3), cada interesado deberá ingresar a la página del remate en [www.cgrchile.com](http://www.cgrchile.com) y registrarse como usuario para la subasta, creando un nombre de usuario y clave personalizada, incluyendo la necesaria aceptación íntegra de los presentes términos y condiciones generales.

### Exhibición de los Bienes

Previo a la subasta, los bienes han sido exhibidos virtualmente en el sitio Web [www.cgrchile.com](http://www.cgrchile.com). De igual forma, para todos aquellos interesados en ver físicamente los bienes, a fin de verificar su condición, estado, características y/o cualquier otro elemento que estimen necesario y pertinente, se considera un período de tiempo para la exhibición física de éstos, la cual será coordinada a través de CGR comunicándose a través de las siguientes opciones:

| Opciones de Contacto | Mesa Central   | Ejecutivo del Remate   |
|----------------------|--|--|
| Teléfono Móvil       | +56 9 6106 7821  | +56 9 74978788   |
| Teléfono Fijo        | +56 2 2733 9400  | +56 2 27339408   |
| Correo Electrónico   | <a href="mailto:iescalante@cgrchile.com">iescalante@cgrchile.com</a> | <a href="mailto:rcarvallo@cgrchile.com">rcarvallo@cgrchile.com</a> |

### Garantía de Seriedad de Oferta

Podrán participar en la subasta, ingresando al salón de remate aquellas personas que hubieren constituido previamente una garantía de seriedad de oferta, sea por la vía de un depósito en efectivo (transferencia bancaria o electrónica) o bien presentando un Vale Vista "endosable" emitido "a nombre de CGR" y/o depósitos en dólares desde el extranjero o desde Chile según indicaciones señaladas en el punto Noveno letra "d", la cual deberá ser comunicada a CGR a través de nuestra página WEB del remate a realizar opción "Infórmate tu Garantía" quien acreditará la recepción de la garantía a cada interesado mediante email.

## SEGUNDO: Procedimiento de la Subasta:

Previo al inicio de la subasta el martillero dará cuenta de la cantidad de garantías debidamente constituidas, para participar vía Internet.

Se subastarán los bienes en idioma español, lote a lote, pudiendo el martillero, a su sólo arbitrio, agrupar uno o más lotes y ofrecerlos como una unidad; o bien fraccionar un lote determinado, ofreciendo las unidades contenidas en dicho lote, individualmente o en las partidas que él estime pertinente.

La subasta será reflejada en el salón virtual del remate (Internet).



Contra la mejor oferta recibida en el proceso de la puja y si ésta no ha sido superada, el martillero procederá a la adjudicación del lote o bienes ofertados. En el caso de tratarse de un lote fraccionado o varios lotes que se ofrezcan (con derecho) el martillero dará la opción al adjudicatario (ganador en la puja vía Internet) de decidir cuantas unidades de las ofrecidas quiere al valor de su adjudicación, acto seguido y en el caso de que el primer adjudicatario no hubiese tomado la totalidad de unidades del lote, el martillero ofrecerá “a los restantes participantes” la opción de tomar al mismo valor de adjudicación el saldo o parte del saldo de unidades disponibles en el lote.

El procedimiento antes señalado, en el caso de existir saldos del lote pendientes de adjudicar, se realizará tantas veces como el martillero lo estime conveniente, no siendo obligación para él el seguir ofertando el saldo del lote al valor de adjudicación, pudiendo incluso volver a abrir la subasta respecto del saldo del lote que quedare.

#### **TERCERO: Modificación de Condiciones:**

Los presentes términos y condiciones generales, podrán ser modificados en cualquier tiempo por parte de CGR, hasta el inicio de la subasta, esto es hasta las 12 horas (GMT-3) del día 26 de mayo de 2022. Las eventuales modificaciones serán publicadas en [www.cgrchile.com](http://www.cgrchile.com), y comenzarán a regir a partir de su publicación, siendo de responsabilidad de los interesados su constante revisión.

#### **CUARTO: Requisitos para la participación:**

Para poder participar en el proceso de subasta, regido por el presente documento, los interesados, deberán cumplir con las siguientes condiciones o requisitos:

Haber entregado a CGR, a su entera satisfacción, la garantía de seriedad de oferta enunciada en la cláusula primera y requerida para la subasta, en la forma y términos que se señalan más adelante.

Haber aceptado los términos y condiciones que rigen el proceso de la subasta, en la forma y términos contenidos en el presente documento.

#### **QUINTO: Requisitos Técnicos de la Participación vía Internet:**

Para lograr una segura y adecuada participación en la subasta vía Internet, se requiere contar con al menos el siguiente estándar de equipamiento y cubrir las siguientes consideraciones:

##### **Hardware**

|                 | Microsoft Windows  | Mac OS X  | Linux y Solaris                  |
|-----------------|--|---|----------------------------------|
| Procesador      | Procesador Intel Pentium II a 450 MHz, AMD Athlon a 600 MHz o superior (o equivalente) | Procesador Intel Core Duo a 1,33 GHz o superior.<br>Procesador Power PC G3 a 500 MHz o superior | Procesador de 800 MHz o superior |
| Memoria         | 128 MB de RAM  | 128 MB de RAM   | 512 MB de RAM                    |
| Memoria Gráfica | 128 MB de memoria gráfica  |   |                                  |



## Sistemas Operativos y Navegadores

| Plataforma | Sistema Operativo   | Navegador   |
|------------|---|---|
| Windows    | Windows 10<br>Windows 7<br>Windows Vista<br>Windows XP  | Internet Explorer 6.0 y versiones superiores<br>Mozilla Firefox 2.0 y versiones superiores<br>Google Chrome 2.0 y versiones superiores<br>Safari 3.0 y versiones superiores<br>Opera 9.5 y versiones superiores |
| Mac OS     | Mac OS x 10.5 y versiones superiores<br>Mac OS x 10.5 (Intel)   | Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores<br>Google Chrome 2.0 y versiones superiores<br>Safari 3.0 y versiones superiores<br>Opera 9.5 y versiones superiores   |
| Linux      | Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 5 o una versión superior<br>Open SUSE 11 o una versión superior<br>Ubuntu 7.10 o una versión superior | Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores<br>Google Chrome 2.0 y versiones superiores<br>SeaMonkey 1.11 y versiones superiores   |

Será de exclusiva responsabilidad del usuario el contar y cerciorarse de las condiciones técnicas mínimas para el correcto funcionamiento del sistema desde el terminal y conexión que esté utilizando. Por tanto, el usuario no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en caso de que se produzcan fallas en la velocidad, transmisión o conectividad, para la participación en la subasta. Asimismo, y tomando en cuenta la naturaleza del sistema, CGR no responderá por problemas tecnológicos que puedan producirse antes o durante la realización de mejoramiento de ofertas, como fallas eléctricas, problemas de conectividad con el proveedor del sistema de redes o similares, o por los problemas derivados de dificultades en la conectividad que sean responsabilidad de los participantes, acorde a lo indicado en este punto.

### **SEXTO: Bienes que se Subastan:**

Los bienes a subastar serán; los publicados en el sitio Web [www.cgrchile.com](http://www.cgrchile.com), los presentados físicamente durante el período de exhibición y en definitiva, corresponderán a los bienes que se exhiban al momento de la subasta. **Dichos bienes se subastan en el estado en que se encuentran y en el lugar en que físicamente se encuentran ubicados.**

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados el verificar la cantidad, calidad, estado y condición de los bienes que se ofrecen en el remate, para lo cual podrán verificar personalmente los bienes antes de participar en la subasta y corroborar la información proporcionada por CGR, la que ha sido entregada a título meramente ilustrativo y referencial. En tal sentido, los interesados, los participantes del remate, los adjudicatarios y los compradores, liberan de toda responsabilidad al mandante, al martillero y a CGR de diferencias que puedan presentarse frente a la información entregada. No obstante, lo anterior, los bienes se subastarán libres de gravámenes y sin deudas asociadas, salvo que se señale lo contrario expresamente en el bien ofrecido.



**SEPTIMO:** Adjudicaciones:

El martillero adjudicará el lote o bienes que se ofrecen a la mejor oferta recibida en el proceso de la puja, habiendo otorgado entre cada puja el tiempo necesario de reacción a los participantes, en todo caso cualquier dificultad o controversia será resuelta por el propio martillero, a su solo arbitrio y sin opción de reclamación.

Una vez adjudicado un bien, el adjudicatario está obligado a proceder al pago del precio de adjudicación e impuestos si correspondiere, en los plazos y términos que se indican más adelante. Todas las ofertas son finales y a firme, no pudiendo postor alguno retractarse de lo ofrecido durante la subasta

**OCTAVO:** Incumplimientos:

En caso de producirse cualquier incumplimiento por parte de un participante, postor, adjudicatario o comprador, de las normas y condiciones establecidas para la subasta, CGR podrá dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía correspondiente en calidad de pago anticipado de perjuicios, sin perjuicio de poder ejercer, en contra de quien incumpla, las acciones que sean procedentes. En tal sentido, las normas que regulan la presente subasta se entienden conocidas por los participantes, adjudicatarios y compradores y no podrán alegar desconocimiento de las mismas. Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, los participantes facultan irrevocablemente a CGR, para que pueda dar a conocer la morosidad o incumplimiento en el pago del precio de adjudicación o cualquier otra obligación, proporcionando dicha información a cualquier Registro o Banco de Datos, con el objeto de que sea divulgada, liberando a CGR de cualquier responsabilidad que pudiera derivar al efecto.

**NOVENO:** Condiciones Específicas de la Subasta:

- a. **Lugar de la Subasta:** La subasta se realizará vía Internet, según sigue:
  - o Vía Internet: [www.cgrchile.com](http://www.cgrchile.com)
- b. **Exhibición Virtual de los Bienes:** Se exhibirán fotografías e información relevante de estas unidades, en nuestro sitio web <https://www.cgrchile.com>.
- c. **Exhibición Física de los Bienes:** Los bienes estarán a la vista durante 7 días previos a la subasta, esto es durante los días 17 al 20 y 23 al 25 de mayo de 2022. Durante esos días, los interesados podrán revisar los camiones, en visitas guiadas, previa coordinación con CGR, cumpliendo necesariamente con las normas dispuestas por la autoridad sanitaria y el "Mandante", como, asimismo, portando los implementos de seguridad respectivos, además de contar con examen de altura geográfica favorable y al día.

**Para los efectos de coordinar las visitas respectivas, se requerirá tomar contacto con CGR a las siguientes opciones:**

| Opciones de Contacto | Mesa Central   | Ejecutivo del Remate   |
|----------------------|--|--|
| Teléfono Móvil       | +56 9 6106 7821  | +56 9 74978788   |
| Teléfono Fijo        | +56 2 2733 9400  | +56 2 27339408   |
| Correo Electrónico   | <a href="mailto:iescalante@cgrchile.com">iescalante@cgrchile.com</a> | <a href="mailto:rcarvallo@cgrchile.com">rcarvallo@cgrchile.com</a> |



- d. **Garantía de Seriedad de Oferta:** Sin perjuicio del bien o lote respecto del cual un interesado constituyere la garantía de seriedad de oferta, esta será aplicable a la totalidad de los lotes o bienes que dicho interesado se adjudique. Los montos de garantía a constituir son los siguientes:

Lotes 1 – 21: \$10.000.000.-

**Lote 22: \$20.000.000.-**

Constituida mediante transferencia bancaria, efectivo, Vale Vista endosable o dólares americanos equivalentes al tipo de cambio del dólar observado del Banco Central de Chile del día del depósito o depósitos directos en las cuentas de CGR, según sigue:

**Para depósitos en Chile**

**En pesos  
(CLP)(\*)**

| <b>BANCO DE CHILE</b> |  |
|-----------------------|--|
| TITULAR               | Compañía General de Remates SpA.                                   |
| RUT                   | 76.116.144-K   |
| DIRECCION             | Villavicencio 361 of. 117, Santiago - Chile                        |
| TELEFONO              | 56-2-7339400   |
| CUENTA CORRIENTE      | 00-001-69642-04  |
| E-MAIL                | <a href="mailto:garantias@cgrchile.com">garantias@cgrchile.com</a> |

(\*) Tipo de Cambio al valor del dólar observado (Fuente Banco Central) al día de realizar la transacción.

**En dólares  
americanos  
(USD)**

| <b>BANCO DE CHILE</b> |  |
|-----------------------|--|
| TITULAR               | Compañía General de Remates SpA.                                   |
| RUT                   | 76.116.144-K   |
| DIRECCION             | Villavicencio 361 of. 117, Santiago - Chile                        |
| TELEFONO              | 56-2-7339400   |
| CUENTA CORRIENTE      | 5-001-69645-03   |
| E-MAIL                | <a href="mailto:garantias@cgrchile.com">garantias@cgrchile.com</a> |

**Para depósitos en dólares americanos desde el extranjero:**

| <b>BANCO DE CHILE</b> |   |
|-----------------------|---|
| BENEFICIARY           | Compañía General de Remates SpA.            |
| RUT                   | 76.116.144-K                                |
| ADDRESS               | Villavicencio 361 of. 117, Santiago - Chile |
| PHONE NUMBER          | 56-2-7339400                                |
| CORRESPONSAL BANKING: | CITIBANK NEW YORK                           |
| CITY/COUNTRY          | N.Y./USA                                    |
| BENEFICIARY BANK:     | BANCO DE CHILE, OF. CENTRAL                 |
| SWIFT                 | BCHICLRM                                    |
| ADDRESS               | Ahumada 251, Santiago – Chile               |
| ACCOUNT NUMBER        | 00-001-69645-09                             |
| REFERENCE             | REMATE CAEX KOMATSU                         |

- e. **Devolución de Garantías No Adjudicadas:** El plazo máximo para proceder a la devolución de las garantías depositadas directamente en las cuentas corrientes de CGR, será hasta el día viernes 03 de junio del 2022. Para las devoluciones efectuadas al Banco del Estado de Chile podrían con llevar una demora en la devolución más allá de la fecha indicada.



- f. **Devolución de Excedentes de Garantías:** El Plazo de devolución es de hasta 5 días hábiles después de terminado del retiro de los lotes adjudicados.
- g. **Antecedentes Comprador:** Los participantes deberán completar y entregar el formulario proporcionado al constituir garantía. En caso de Exportación, CGR emitirá la factura que corresponda para estos efectos.

h. **Recargos:**

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| IVA Adjudicación Bienes | 19,00%       |
| Comisión Martillo       | 10,00%       |
| IVA Comisión            | 1,9%         |
| <b>TOTAL RECARGOS</b>   | <b>30,9%</b> |

- i. **Pago:** Hasta el día viernes 10 de mayo de 2022, Traspaso electrónico o depósito en efectivo en las cuentas indicadas en el punto “d”.
- Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerarán.
  - Quienes hubieren garantizado en efectivo, vale vista o transferencia bancaria, depositarán sólo la diferencia.
  - Superado el plazo de pago, se resolverá la adjudicación y ejecutará la garantía.
- j. **Facturación:** Los adjudicatarios que cumplen los puntos “d” e “i”, previa verificación por parte de CGR de la disponibilidad de fondos, recibirán sin más trámite la Factura respectiva.
- k. **Retiro:** El plazo de retiro será de 15 días hábiles contados desde la fecha de pago del 100% del valor de adjudicación, comisión y gastos que corresponda. Para el caso de compradores en el extranjero, que requieran coordinación de embarque para exportación, el plazo de retiro podrá extenderse conforme a solicitud y acuerdo con CGR.

Los bienes no retirados se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR, el martillero y/o el mandante, incluso los facturados y pagados.

- l. **Costos de Retiro:** Los bienes adjudicados se entregarán a piso en el lugar en que se encuentran, por lo que el retiro será de responsabilidad, cuenta y cargo de cada adjudicatario, debiendo contar, o contratar, los equipos necesarios para carga y transporte de los camiones desde las instalaciones actuales al destino que corresponda.
- m. **Consideraciones Generales Retiro:** Respecto del retiro de los bienes adjudicados, los compradores deberán tener en consideración y cumplir los siguientes aspectos:

- o Los equipos que se subastan se entregan puestos en el lugar de su exhibición, y su retiro (puesta en marcha y/o carguío) es de cargo y cuenta de quien compre, independientemente del estado de operatividad de éste.
- o Tanto el Transportista como su personal, así como el personal del adjudicatario o comprador y cualquiera otra persona que los represente, deberán cumplir con los estándares y medidas de seguridad e higiene que en los lugares o sitios de entrega o retiro se encuentren establecidas.
- o El retiro de bienes adjudicados deberá ser coordinado con, a lo menos, 48 horas de anticipación.

## DECIMO

- a. Cumplimiento con las leyes.
- b. Las Partes declaran y garantizan que sus actos y la prestación de los servicios y/o ejecución de obligaciones, según corresponda, del presente mandato cumplen y cumplirán con todas las leyes, estatutos, ordenanzas, reglas, códigos, normas y reglamentos de cualquier tipo que resulten aplicables bajo la jurisdicción local.
- c. Las Partes acuerdan, adicionalmente, que cumplirán con todas las leyes anticorrupción, y especialmente lo dispuesto en la ley N°20.393, como, asimismo, todas aquellas tendientes a proteger la libre competencia aplicables en la República de Chile.  
Interacción con Funcionarios Públicos y/o de Órganos Autónomas de la Administración
- d. Para estos efectos el término “Funcionario Público” significa e incluye: (i) cualquier funcionario o empleado de cualquier dependencia gubernamental o empresa de propiedad o controlada por el gobierno u organización pública internacional; (ii) cualquier candidato a cargo político (iii) cualquier representante y/o afiliado de cualquier partido político y/o sus integrantes y empleados; (iv) cualquier tribunal de justicia y/o sus integrantes y empleados.
- e. Pagos indebidos.
- f. Las Partes declaran y garantizan que ningún Funcionario Público obtendrá ningún beneficio indebido, directa o indirectamente, de pagos realizados por cualquiera de las Partes por el desempeño de sus obligaciones conforme al presente mandato.
- g. Las Partes se notificarán mutuamente de manera inmediata por escrito respecto a cualquier extorsión, solicitud, demanda u otra solicitud de algo de valor, por o en representación de un Funcionario Público relacionado con cualquier obligación conforme a este mandato, así como cualquier noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la contraparte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- h. Sistema de prevención de delitos Ley 20.393.
- i. La Mandataria se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para el Mandante en virtud del presente mandato.
- j. En especial, la Mandataria declara conocer que el Mandante ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de: (i) lavado de activos; (ii) financiamiento del terrorismo); (iii) cohecho a empleado público nacional o a funcionario público extranjero; (iv) receptación; (v) negociación incompatible; (vi) corrupción entre particulares; (vii) apropiación indebida; (viii) administración desleal; (ix) contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua; (x) procesamiento, apozamiento, transformación, transporte o comercialización de recursos hidrobiológicos vedados y productos derivados de éstos; (xi) realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los correspondientes derechos; (xii) procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, de los cuales no se conozca su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado; (xiii) ordenar





concurrir al trabajo a un trabajador, a sabiendas que se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria; y, (xiv) obtención fraudulenta de subsidio de desempleo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores, por lo que la Mandataria garantiza al Mandante

que adoptará todas las medidas de prevención de dichos delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los estándares mínimos de probidad, buenas prácticas, moral y orden público exigidos por dicha ley, durante toda la vigencia del presente mandato.

- k. A mayor abundamiento, la Mandataria se obliga a no realizar actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervisión y dirección que la ley 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios trabajadores y colaboradores.
- l. Del mismo modo, la Mandataria declara haber diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o al menos haber establecido los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados, colaboradores o subcontratistas, y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención. La Mandataria se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la empresa, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal al Mandante.
- m. En caso de que la Mandataria tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma al Mandante en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho al Mandante, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- n. La Mandataria se compromete a entregar al Mandante toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

#### **DECIMO PRIMERO: Aceptación de los Términos y Condiciones:**

Los interesados, por el solo hecho de haber constituido la garantía de seriedad de oferta y participar en la subasta, declaran expresamente que conocen y aceptan, sin limitación alguna, todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento, como así mismo, declaran conocer el detalle de los bienes y loteo de remate correspondiente a la subasta.

#### **DECIMO SEGUNDO: Jurisdicción:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio convencional en la ciudad de Santiago.



